

ERRETERIAKO UDALA
AYUNTAMIENTO DE ERRETERIA



Plan Orokorraren Bulegoa
Oficina del Plan General

V. ACTUACIONES PORMENORIZADAS EN LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA.



V.01.
INTERVENCIÓN URBANÍSTICA

Se denomina Intervención Urbanística a la operación por la que se establecen los procedimientos jurídico - urbanísticos previstos en la legislación, a efectos de fijar la regulación del desarrollo de las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana.



V.02.
INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EN SUELO URBANO

1. A efectos de regular el régimen de Intervención Urbanística en el suelo urbano se denomina Unidad de Intervención (U.I.) a cada una de las divisiones establecidas en esa clase de suelo en función de las condiciones específicas de su delimitación territorial y de sus regímenes Urbanístico General, de Ordenación Pormenorizada y de Ejecución.
2. A efectos de asegurar la correcta coordinación y adoptando un criterio basado en el desarrollo normativo según razones de localización territorial y de planeamiento anterior, determinadas Unidades de Intervención (U.I.) se agrupan formando Areas de Intervención Urbanística.



V.03.

DEFINICIÓN DE AREAS DE INTERVENCIÓN Y UNIDADES DE INTERVENCIÓN

El presente Plan General de Ordenación Urbana divide el suelo clasificado como urbano en las Areas de Intervención Urbanística y Unidades de Intervención (U.I.) siguientes:

ÁREA 01: PUERTO

ÁREA 02: ANTIGUA FABRICA DE HARINAS

ÁREA 03: DON BOSCO

ÁREA 04: CAPUCHINOS

U.I.04/03: Garaje C/Sorgintxulo, 31

ÁREA 05: BASANOAGA - SORGINTXULO

ÁREA 06: VERSALLES

ÁREA 07: ALABERGA

U.I.07/01: Peñas de Aia

U.I.07/02: Vaguada de Alaberga

U.I.07/03: Garaje Alaberga, 1-6

ÁREA 08: MORRONGUILLETA

U.I.08/03: C/ Xenpelar, nº 4

U.I.08/04: C/ Xenpelar, nº 3

U.I.08/05: C/ Xenpelar, nº 2

U.I.08/06: C/ Xenpelar, nº 1

U.I.08/07: C/ Viteri, nº 17

U.I.08/09: Kale Txiki

U.I.08/10: C/ Viteri nº 31 al 37

U.I.08/13.2 Bisseuil y Huet

U.I.08/16: C/ Martin Echeverria, nº2

ÁREA 09: GALTZARABORDA ESTE

U.I.09/04: Insausti Enea

U.I.09/07: Gure Kabiya



ÁREA 10: GALTZARABORDA OESTE

U.I.10/01: Frontón

ÁREA 11: BERAUN

U.I.11/01: C/ Julián Lavilla

ÁREA 12: VAGUADA DE PONTIKA

U.I.12/02: C/ M^a de Lezo, nº 41
U.I.12/03: Gecotor / Sabatenea
U.I.12/04: C/ M^a de Lezo – C/ Madalengoia
U.I.12/05: Aitzondo Berri

ÁREA 13: GAZTAÑO

U.I.13/01: Gaztaño Zaharra
U.I.13/02: Gaztaño Berri
U.I.13/03: Estación y Talleres ET/FV

ÁREA 14: CENTRO

U.I.14/01: Casco Histórico
U.I.14/02: C/ Santa Clara, nº 17, 19, 21
U.I.14/03: C/ Santa Clara, nº 25, 27
U.I.14/04: Plaza del Lehendakari Agirre
U.I.14/05: C/ Santa Clara nº 20, 22
U.I.14/06: C/ Santa Clara, nº 24
U.I.14/07: C/ Santa Clara, nº 12, 14
U.I.14/08: C/ Tomás López, nº 11 (trasera)
U.I.14/09: Gaztelutxo
U.I.14/10: C/ Miguel Alduncin nº 7 y garaje
U.I. 14/11: Aparcamiento C/ Tomás López
U.I.14/12: C/ Miguel Alduncin nº 1, 2, 3, 4, 6
U.I.14/13: Antiguo Mercado - Avda. de Pablo Iglesias, nº 11
U.I.14/14: On Bide - C/R. M^a de Azkue, nº 13, 15, 17.
U.I.14/15: Avda. de Pablo Iglesias nº 13 - C/ R. M^a de Azkue, nº 14
U.I.14/16: Avda. de Pablo Iglesias nº 15 – C/ R. M^a de Azkue, nº 16
U.I.14/17: C/ Viteri nº 12, 14, 16
U.I.14/18: Escuelas Viteri
U.I.14/19: Avda. de Navarra nº 65
U.I.14/21: Antigua Fábrica Niessen
U.I.14/22: C/ Miguel Alduncin nº 13



ÁREA 15: IZTIETA

- U.I.15/01: Paseo Iztietta
- U.I.15/02: Ondartxo
- U.I.15/05: Nudo de Iztietta

ÁREA 16: ALTZATE (Errenteria/Lezo)

ÁREA 18: OLIBET - CASAS NUEVAS

- U.I.18/03: Lecuona - Olibet

ÁREA 19: PAPRESA, S.A.

- U.I.19/01: Papresa, S.A.
- U.I.19/02: C/ Mártires de la Libertad

ÁREA 20: GABIERROTA

ÁREA 21: LARZABAL

ÁREA 22: LAS AGUSTINAS

- U.I.22/01: Antiguo Colegio Iztietta
- U.I.22/02: Pasarela
- U.I.22/03: Hombrados Oñativia, nº2
- U.I. 22/04: Etxeberri
- U.I. 22/05: Parcela de Equipamiento SEC 3/2

ÁREA 23: CASAS VIADUCTO

ÁREA 24: ARANGUREN

ÁREA 25: LANGAITZ

ÁREA 26: GERONTOLÓGICO

ÁREA 27: HIJAS DE LA CRUZ

ÁREA 28: EGUIBURU

ÁREA 29: EGILUZE

- U.I.29/01: Granja Egiluze
- U.I.29/02: Orbegozo



ÁREA 30: ZAMALBIDE

ÁREA 34: VAGUADA DE GAZTAÑO

ÁREA 37: LA FANDERIA

U.I.37/01: Glorieta del Vial Sur
U.I.37/02: Glorieta de Gabierrota
U.I.37/03: Estación de La Fanderia

ÁREA 41: MASTI-LOIDI

U.I.41/01: Salvatore
U.I.41/02: Caserío Arramendi

ÁREA 42: TXIRRITA/MALEO

U.I.42/01: Parcela 28.B.2

ÁREA 43: ZENTOLEN

ÁREA 45: AÑABITARTE

U.I.45/01: Añabitarte
U.I. 45/02: Belabaratz

ÁREA 55: VILLA MARÍA LUISA

ÁREA 62: POLÍGONO ERRETERIA/OIARTZUN



V.04. **SISTEMATIZACIÓN DE AREAS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA**

Se establece la siguiente tipología de Areas de Intervención Urbanística:

a) Areas de Ordenación Consolidada (AOC)

Son aquellas que están constituidas por ámbitos provistos de condiciones de ordenación anterior, que el presente Plan General mantiene.

b) Areas de Ejecución Directa (AED)

Son aquellas que están constituidas por ámbitos cuya ejecución puede efectuarse de manera directa sin necesidad de formular una figura de planeamiento. En determinados casos, se deberá formular y aprobar, previamente a la ejecución de las determinaciones establecidas en el Plan General, una figura complementaria (un Estudio de Detalle, fundamentalmente).

c) Areas de Reforma Interior (ARI)

Son aquellas que están constituidas por ámbitos en los que, obligatoriamente, para su ejecución debe formularse y aprobarse un Plan Especial de Reforma Interior.

d) Areas de Sistemas Generales de Ordenación Consolidada (ASGOC)

Son aquellas que están constituidas por Areas ocupadas actualmente por usos adscritos a un determinado Sistema General y que el Plan General mantiene en su integridad.

e) Areas de Sistemas Generales de Ejecución Directa (ASGED)

Son aquellas que están constituidas por Areas que el presente Plan General destina a alguno de los usos adscritos a un determinado Sistema General y cuya ejecución puede efectuarse de manera directa sin necesidad de formular una figura de planeamiento.

f) Areas de Sistemas Generales de Ordenación Especial (ASGOE)

Son aquellas que están constituidas por Areas que el presente Plan General destina a alguno de los usos adscritos a un determinado Sistema General y en los que para su ejecución debe formularse y aprobarse un Plan Especial.



V.05.

DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS ACTUACIONES PROPUESTAS EN CADA UNA DE LAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN URBANÍSTICA.

La delimitación de cada Área de Intervención Urbanística y de cada Unidad de Intervención (U.I.), se representa gráficamente en los planos O1.01.I; O1.01.A y O1.01.B "Régimen de Intervención Urbanística" del documento "B.2. Planos de Ordenación", y en los planos I. Delimitación, II. Calificación General, III. Ordenación Pormenorizada y IV. Ejecución de las Normas Particulares de las Áreas de Intervención Urbanística, Título Séptimo del Documento C. Normas Urbanísticas.

A continuación se presenta una tabla resumen, en relación con la Calificación General, de las propuestas que se efectúa para cada una de las Áreas.



Tabla DIN A-3

Tabla Areas